

nada tres de Julio de mil ochocientos treinta.

Aguilas

Y por auto proveido en quince del actual se manda executar como se propone por el Sr. Fiscal en su anterior dictamen. Y para que tenga cumplido efecto lo remetto por dho Superior Tribunal, libro el presente con la oportuna referencia en Granada a diez y siete de Julio de mil ochocientos treinta = D. Manuel Maria

Segura

Concurriente con la original que queda en la Libreria de mi Cargo a que me remito: y en fe de ello cumplido con lo mandado libro el presente que sigo y firmo en esta expresada villa de Carabaca a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta =

En Festividad de Verdad

Josef Galindo y Guisado